



RESOLUCION NÚMERO

02764-03-2023

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución Nc. 12736 del 22 de noviembre de 2022, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **DELGADO GONZALEZ ZORAIDA AMPARO**, identificado(a) con la cédula No.25328612, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2A, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO** sede **NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO**, del Municipio de **CALOTO** (Cauca).

- Incapacidad N°138706 por tres (3) días del 08 de noviembre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022, Se expidió la Resolución No.12736 del 22 de noviembre de 2022.

Mediante Oficio radicado SAC11964 del 22 de marzo de 2023, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **ERIKA LEJANDRA VELASCO**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **DELGADO GONZALEZ ZORAIDA AMPARO**, identificado(a) con la cédula No.25328612 y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 12736 del 22 de noviembre de 2022 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar tres (3) días del 08 de noviembre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022, según Incapacidad N°69941, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **DELGADO GONZALEZ ZORAIDA AMPARO**, identificado(a) con la cédula No.25328612, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2A, del nivel y/o área **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO** sede **NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO**, del Municipio de **CALOTO** (Cauca)”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 MAR. 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura
Amorino

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. G. talento humano educativo

Favian Narvaez T.A.G. talento humano educativo

Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo